

Identificación NIT: 901675939-5

Nombre de la Entidad: EMPRESA DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS E ILUMINACIÓN DE VALLEDUPAR ESTIV SAS ESP

Ciudad: Valledupar

Departamento: Cesar

Dirección: Calle 16 N 9-30 EDIFICIO CAJA AGRARIA PISO 2 OFICINA 1.

Teléfono: 3105603784

Nombre de la ARL: POSITIVA

Clase de Riesgo asignado por la ARL: NIVEL 1

Código de la Actividad Económica: 1711001

LA EMPRESA DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS E ILUMINACIÓN DE VALLEDUPAR ESTIV SAS ESP ADOPTA EL SIGUIENTE REGLAMENTO, CONTENIDO EN LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS:

ARTÍCULO 1º. La **EMPRESA DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS E ILUMINACIÓN DE VALLEDUPAR ESTIV SAS ESP** se compromete a acatar las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada u oportuna prevención de los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994, Ley 776 de 2002, Ley 1010 de 2006, Resolución 1401 de 2007, Resolución 3673 de 2008, Resolución 736 de 2009, Resolución 2646 de 2008, Ley 962 de 2005, Resolución 1956 de 2008, Resolución 2566 de 2009, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1918 de 2009, Resolución 1409 de 2012, Resolución 652 de 2012, Resolución 1356 de 2012, Ley 1562 de 2013, Decreto 1443 de 2014, Decreto 1477 de 2014, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Decreto 052 de 2017, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que las sustituyan, modifiquen o adicionen.



ARTÍCULO 2º. La EMPRESA DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS E ILUMINACIÓN DE VALLEDUPAR ESTIV SAS ESP promueve y garantiza la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo "COPASST" de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.

ARTÍCULO 3º. La EMPRESA DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS E ILUMINACIÓN DE VALLEDUPAR ESTIV SAS ESP se compromete a destinar los recursos (humanos, tecnológicos y económicos) necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, elaborado de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, el cual contempla los siguientes aspectos:

Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

Planificación y liderazgo de la Alta Dirección

- ☐ Liderazgo y compromiso.
- ☐ Administración de la documentación.
- ☐ Funciones, responsabilidades y competencias.
- ☐ Capacitación.
- ☐ Identificación de peligros, evaluación y valoración.
- ☐ Requisitos legales.

Aplicación y operación

- ☐ Control operacional en Seguridad y Salud en el Trabajo-SST.
- ☐ Comunicación, participación y consulta.
- ☐ Prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
- ☐ Gestión del cambio.
- ☐ Adquisiciones.

Auditoría y revisión por la dirección

- ☐ Auditoría de cumplimiento del SG-SST.
- ☐ Revisión por la Alta Dirección.
- ☐ Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Aseguramiento y mejora continua

- ☐ Acciones preventivas y correctivas.

□ Mejora continua.

ARTÍCULO 4º. Los riesgos existentes en la **EMPRESA DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS E ILUMINACIÓN DE VALLEDUPAR ESTIV SAS ESP** están constituidos principalmente por:

RIESGOS FÍSICOS: • Ruido • Iluminación • Radiaciones no ionizantes	RIESGOS QUÍMICOS: • Líquidos
RIESGOS BIOLÓGICOS: • Virus • Hongos • Bacterias • Picaduras	RIESGOS DE ORDEN PÚBLICO • Agresiones de clientes • Robos • Atracos • Asaltos • Ataques y atentados terroristas • Asonadas
RIESGOS BIOMECAÑICOS: • Posturas • Movimientos repetitivos • Manipulación manual de cargas	RIESGOS PSICOSOCIALES: • Gestión Organizacional • Características de la organización del trabajo • Características del grupo social del trabajo. • Condiciones de la tarea • Interfaces persona tarea
RIESGOS LOCATIVOS: • Almacenamiento • Superficies de trabajo • Orden y aseo • Caída de objetos • Caídas al mismo nivel	RIESGOS ELÉCTRICOS: • Puestas a tierra • Instalaciones en mal estado • Instalaciones recargadas • Equipos energizados • Baja tensión
RIESGOS NATURALES: • Tormentas eléctricas • Terremotos • Sismos • Vendavales	RIESGOS DE TRÁNSITO: • Colisiones • Volcamientos • Obstáculos • Atropellamientos • Accidentes aéreos
RIESGOS TECNOLÓGICOS • Explosión • Incendio	RIESGOS MECÁNICOS: • Equipos • Herramientas

PARÁGRAFO. A efecto que los riesgos físicos, químicos, biológicos, mecánicos, biomecánicos, psicosociales, locativos y tecnológicos, contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidentes de trabajo o en enfermedades laborales, la **EMPRESA DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS E ILUMINACIÓN DE VALLEDUPAR ESTIV SAS ESP**, ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el colaborador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual se da a conocer a todos los colaboradores, contratistas, subcontratistas y partes interesadas.

ARTÍCULO 5º. Los trabajadores, contratistas y demás parte interesadas de la **EMPRESA DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS E ILUMINACIÓN DE VALLEDUPAR ESTIV SAS ESP** darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades del plan de trabajo de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con la planificación, implementación y mejora continua establecidas en el SG-SST de la organización.

ARTÍCULO 6º. La **EMPRESA DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS E ILUMINACIÓN DE VALLEDUPAR ESTIV SAS ESP** cuenta con un proceso de inducción, reinducción y reentrenamiento a los trabajadores en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo sobre las actividades a desempeñar, capacitándolos con relación a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ESTIV SAS ESP implementa las siguientes medidas de prevención y control para minimizar los riesgos laborales:

- a. Eliminación del riesgo: Medida más efectiva, consiste en eliminar la fuente del peligro.
- b. Sustitución: Reemplazar un elemento peligroso por uno que no lo sea o que lo sea en menor grado.
- c. Controles de ingeniería: Implementar medidas técnicas para controlar el riesgo en su origen (protecciones en maquinaria, sistemas de ventilación).
- d. Controles administrativos: Establecer procedimientos de trabajo seguros, capacitaciones, rotación de personal.
- e. Equipos de protección personal (EPP): Utilizar EPP adecuados para cada riesgo (cascos, gafas de seguridad, guantes, etc.).

ARTÍCULO 7°. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES

Los trabajadores de ESTIV SAS ESP darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo e Higiene y Seguridad Industrial, que sean concordantes con el presente reglamento y con el SG-SST. Se destacan las siguientes obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo:

- a. Cumplir con este El Reglamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo (RHSST) y demás normas de seguridad.
- b. Procurar el cuidado integral de su salud.
- c. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
- d. Utilizar el Equipo de Protección Personal (EPP) proporcionados por la empresa, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física, derivados de los posibles peligros y riesgos en el lugar de trabajo.
- e. Informar sobre cualquier condición o acto inseguros.
- f. Participar en las capacitaciones y entrenamientos de seguridad.
- g. Seguir los procedimientos de trabajo seguros.
- h. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos y de las actividades del SG SST.

ESTIV SAS ESP garantiza que todos los trabajadores, de manera previa al inicio de sus labores, reciban capacitación, inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar, que incluya entre otros, la identificación de peligros, el control de los riesgos en su trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Así mismo, se proporcionan las capacitaciones en Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente de acuerdo con las necesidades identificadas.

ARTÍCULO 8°. PROCEDIMIENTOS EN CASO DE ACCIDENTE DE TRABAJO

En caso de accidente de trabajo, el trabajador debe:

- a. Informar de inmediato a su jefe inmediato y al área de seguridad y salud en el trabajo.
- b. Recibir atención médica en caso de ser necesario.

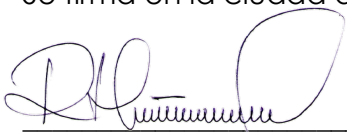
 estiv S.A.S E.S.P. Empresa de Servicios Tecnológicos e Iluminación de Valledupar	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL			
	Código: SG-RG-01	Versión: 02	Fecha: 30/07/2025	Página 6 de 7

c. Colaborar en la investigación del accidente.

ARTÍCULO 9º. Este Reglamento permanecerá publicado en por lo menos dos (2) sitios visibles en las oficinas de la **EMPRESA DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS E ILUMINACIÓN DE VALLEDUPAR ESTIV SAS ESP.** También podrá publicarse de manera electrónica en la página web de la empresa, para que su contenido sea de conocimiento de todos los trabajadores, contratistas y partes interesadas.

ARTÍCULO 10º. El presente reglamento entra en vigor a partir de su publicación y durante el tiempo que ESTIV SAS ESP conserve sin cambios sustanciales las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de operación, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifique las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

Se firma en la ciudad de Valledupar el día 30 de enero de 2026.



Ricardo Miguel Henríquez Salas
Gerente de ESTIV SAS ESP

Fecha:

APROBACIÓN:

Elaborado Por:	Revisado Por:	Aprobado Por:
Nombre: Samia Pérez	Nombre: Ella Cecilia Cala	Nombre: Ricardo Henríquez
Cargo: Líder HSEQ	Cargo: Directora Jurídica	Cargo: Gerente
Fecha: 30/01/2026	Fecha: 30/01/2026	Fecha: 30/01/2026

CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS			
Fecha	Versión	Descripción	Realizado por
30/01/2026	01	Se realiza cambio de la estructura del documento de acuerdo con el procedimiento de creación y modificación de documentos y registros, se realiza asignación de código al reglamento, se realiza revisión general del reglamento garantizando el cumplimiento de la normatividad legal vigente.	Líder HSEQ